Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000126-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo diversas acciones dirigidas a mejorar la consideración profesional del personal técnico en cuidados de enfermería (TCAE), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión que correspondiere.

ANTECEDENTES

Actualmente, las técnicas y técnicos en cuidados de enfermería (TCAE) sufren una evidente discriminación respecto a su clasificación profesional, ya que continúan clasificados en el subgrupo C2, correspondiente al Graduado Escolar o ESO, pese a que para ejercer su profesión es obligatorio contar con la titulación de Técnico de Grado

CVE: BOCCL-12-000643

Medio, que en base al Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público situaría al colectivo en el subgrupo C1, pero al estar clasificados de forma incorrecta se traduce en una importante merma retributiva respecto a lo que legalmente les correspondería.

Asimismo, a pesar de que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, junto con los sindicatos CCOO y UGT, firmaron un Acuerdo Marco que permitiría adaptar los grupos profesionales a la titulación real exigida, que en el caso de los TCAE significa el C1, ni las comunidades autónomas ni el Estado han aplicado dicha reclasificación, habiéndose dado resoluciones judiciales que han señalado que las TCAE deben recogerse como grupo C1, por lo que debe acometerse a la mayor brevedad posible su reclasificación profesional en la categoría C1, de cara a que haya un respeto y valoración real de su labor profesional y el fin de la precariedad estructural que afecta a estos trabajadores y trabajadoras.

Por otra parte, a esta problemática habría que sumar la obsolescencia de las funciones de las TCAE, recogidas en una normativa de 1973 que no refleja la realidad asistencial actual, con la ausencia de ratios regulados por ley que garanticen una atención segura, o la negativa a reconocerles como profesión sanitaria, pese a que los TCAE constituyen un colectivo esencial para el funcionamiento diario del sistema sanitario, sosteniendo la atención directa al paciente, garantizando cuidados básicos, apoyando procedimientos clínicos y asumiendo una carga asistencial creciente.

Del mismo modo, cabe señalar la dimensión de género existente también con este colectivo, integrado mayoritariamente por mujeres, por lo que su discriminación por ejemplo en el subgrupo que les correspondería por titulación repercute en la brecha salarial de género, siendo por otro lado este colectivo una primera línea real de atención directa al paciente. En este aspecto, cabe recordar que las TCAE estuvieron en primera línea cuando más lo necesitó la sociedad durante la pandemia, pero pese a ello, su precariedad laboral hoy parece seguir siendo invisible para quienes deciden desde los despachos.

Por todo ello, desde Unión del Pueblo Leonés consideramos que debe corregirse la discriminación que sufren las TCAE, un colectivo que sostiene a diario la atención básica a los pacientes, y que sigue siendo clasificado en un nivel que no refleja adecuadamente su ámbito de responsabilidades, su formación ni las exigencias clínicas que asume cada día.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Instar al Gobierno central a corregir la discriminación que sufren las técnicas y técnicos en cuidados de enfermería (TCAE) en su clasificación profesional, adaptando los grupos profesionales a la titulación real exigida, acometiendo a la mayor brevedad posible la reclasificación profesional de las TCAE en la categoría C1".

2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Instar al Gobierno a subsanar la obsolescencia de las funciones actuales de las TCAE, recogidas en una normativa de 1973 que no refleja la realidad asistencial actual, con la ausencia de ratios regulados por ley que garanticen una atención segura, o la negativa a reconocerles como profesión sanitaria".

CVE: BOCCL-12-000643

3.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Instar al Gobierno a reconocer a las técnicas y técnicos en cuidados de enfermería (TCAE) como profesión sanitaria".

4.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Impulsar las medidas necesarias, dentro de sus competencias, para reconocer a las técnicas y técnicos en cuidados de enfermería (TCAE) como profesión sanitaria, así como para adaptar los grupos profesionales a la titulación real exigida acometiendo la reclasificación profesional de las TCAE en la categoría C1".

Valladolid, 20 de julio de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Alicia Gallego González

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864